

DECRETO **Nº** **108/18**
CRESPO (E.R.), 18 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°22/18 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 22/18 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Mayo de 2018, mediante la cual se regula el funcionamiento de los carribares dentro de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, al Área Legal y técnica, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Juzgado de Faltas y al Área de Bromatología, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 109/18
CRESPO (E.R), 18 de Mayo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 23/18, sancionada por el Concejo Deliberante, procediendo a la desafectación y posterior donación de las cabreadas en desuso a favor del Club Atlético Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 23/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018, procediendo a la desafectación y posterior donación de las cabreadas en desuso a favor del Club Atlético Sarmiento.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **110/18**
CRESPO (ER), 18 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 24/18, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 24/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Mayo de 2018 mediante la cual se otorga a la contribuyente Stella Maris Padilla la condonación de deudas por Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias que le hubiera generado el inmueble Registro N° 5894.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 111/18
CRESPO (E.R), 18 de Mayo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 25/18 sancionada por el Concejo Deliberante, otorgando planes de facilidades de pagos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 25/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018, a través de la cual se otorgan planes de facilidades de pago a diversos contribuyentes de la ciudad, en concepto de financiación para el pago de las deudas de Tasa General Inmobiliaria y Obra Sanitaria Municipal.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 112/18
CRESPO (E.R), 18 de Mayo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 26/18 sancionada por el Concejo Deliberante, otorgando planes de facilidades de pagos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 26/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 2018, a través de la cual se otorgan planes de facilidades de pago a diversos contribuyentes de la ciudad, en concepto de financiación para el pago de las deudas de Tasa por recupero de Obras en los planes vigentes.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 125/18
CRESPO (E.R), 11 de Junio de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 27/18 sancionada por el Concejo Deliberante, disponiendo el cobro de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a los lotes de amanzanamientos que cuentan con la aprobación final de la Subdirección de Catastro y la Secretaría de Planeamiento, Obras e Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 58 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 27/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria , celebrada el 06 de Junio de 2018, a través de la cual se establece el cobro de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a los lotes de amanzanamientos que cuentan con la aprobación final de la Subdirección de Catastro y la Secretaría de Planeamiento, Obras e Infraestructura, que abonaran el Veinticinco por Ciento (25%) del valor bimestral correspondiente al tercer bimestre del año 2018 de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, al Área de Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación, Catastro, a Contaduría, y a los propietarios de los amansamientos involucrados, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 126/18
CRESPO (E.R), 11 de Junio de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 36/16, y la necesidad de promulgar la Ordenanza N° 28/18 designando una calle de nuestra Ciudad con el nombre de **Antonio Vicente Seimandi**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 58 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 28/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de Junio de 2018, a través de la cual se dispone nominar a la calle Pública N° 246 de la Ciudad de Crespo, con el Nombre de ANTONIO VICENTE SEIMANDI.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subdirección de Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a ENERSA, a GASNEA y TELECOM, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 127/18
CRESPO (ER), 11 de Junio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 29/18, sancionada por el Concejo De liberante, autoriza a otorgar, por vía de excepción, a la contribuyente Sra. BAUMAN de SCHMIDT, María Teresa el beneficio de la Tasa Socia correspondiente al año 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 58 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 29/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Junio de 2018 mediante la cual se otorga beneficio de la Tasa Social a la contribuyente del Registro Nº 1505.

Art.2º.- Determínese que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa General Inmobiliaria, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Informática, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.